

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 104-2021 MODIFICA RES N° 629-2021

ORIZON S.A. A ARTESANALES VIII REGIÓN

ANCHOVETA-SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 629 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 26 ABR 2021

R. EX. N° 1207

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 995 de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 104/2021; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 629 de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 629 de 2021, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **1.713 toneladas de anchoveta y 1.453 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 995 de 2021, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de eliminar a la embarcación artesanal SERGIO JAVIER, RPA N° 968494, de propiedad de don Emilio Reyes Araneda la que no le será posible extraer los saldos de toneladas cedidas y en su reemplazo permitir que la embarcación artesanal DON EMILIO, RPA N° 958078, de propiedad de don Emiliano Reyes Gómez, pueda capturar dichos saldos.

Que cabe tener presente que el mencionado armador está inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que los armadores artesanales involucrados han manifestado su conformidad respecto de los cambios antes señalados.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 629 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel de **1.713 toneladas de anchoveta y 1.453 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- a) Eliminar en el resuelvo 1° a la embarcación SERGIO JAVIER, RPA N° 968494, de propiedad de don Emilio Reyes Araneda.
- b) Incorporar en el resuelvo 1° a la embarcación DON EMILIO, RPA N° 958078, de propiedad de don Emiliano Reyes Gómez, inscrita en las pesquerías de anchoveta y sardina común en la Región del Biobío, con la siguiente asignación de toneladas:
 - i) 108 toneladas de anchoveta
 - ii) 92 toneladas de sardina común

Las mencionadas toneladas corresponden al remanente de lo no capturado por la embarcación SERGIO JAVIER, RPA N° 968494.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA


MOV/CGS/FOM
VºBº
JEFE
DIVISION PESQUERA